

**EL HORIZONTE
DEL FINALISMO Y
EL «DERECHO
PENAL DEL
ENEMIGO»**

Luis Gracia Martín
Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Zaragoza

Prefacio de
JOSÉ IGNACIO LACASTA-ZABALZA

tirant lo blanch
Valencia, 2005

Copyright © 2005

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito del autor y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com (<http://www.tirant.com>).

© LUIS GRACIA MARTÍN

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 46010 Valencia
TELF.S.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
<http://www.tirant.com>
Librería virtual: <http://www.tirant.es>
DEPOSITO LEGAL: V 1947 2005
I.S.B.N.: 84 - 8456 343 - X
IMPRIME: GUADA IMPRESORES, S.L. PMc Media. S.L.

ÍNDICE

Nota del autor	13
Prefacio	23
Abreviaturas	37

PRIMERA PARTE
EL FINALISMO COMO MÉTODO
SINTÉTICO REAL-NORMATIVO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA TEORÍA DE LA
RESPONSABILIDAD PENAL

I. Introducción	41
II. Las estructuras lógico-objetivas y su fuerza vinculante	44
III. La inconsistencia de la crítica al método lógico-objetivo	48
IV. Discrepancias en el seno de la propia doctrina finalista	53
V. El abismo entre el tipo de lo injusto finalista y el de las Dogmáticas de orientación normativa	61
VI. El abismo entre la imputación objetiva y la adecuación social del finalismo	75
VII. A modo de conclusión	86

SEGUNDA PARTE
BASES PARA UNA CRÍTICA DEL
«DERECHO PENAL DEL ENEMIGO»

I. Introducción	89
II. Derecho penal del ciudadano y Derecho penal del enemigo	97
1. Fundamento, función y fines del Derecho penal del enemigo	98
2. Los caracteres positivos típicos del Derecho penal del enemigo	106

3. Resumen	113
III. El trazado histórico iusfilosófico y teórico-político del Derecho penal del enemigo	117
1. La exclusión del delincuente habitual en la sofística griega	117
A) En la teoría penal de Protágoras	117
B) El sofista del Anónimo de Jámblico: riesgo e inseguridad cognitiva en el estado de ilegalidad	120
C) Tomás de Aquino y la equiparación de los pecadores con los animales	122
D) El Derecho penal del enemigo en la filosofía moderna	122
a) El delincuente como «enemigo» en Rousseau	123
b) Fichte y la equiparación del reo de asesinato premeditado a una «cabeza de ganado»	124
c) Kant y la licitud de hostilidades contra los que se encuentran en estado de naturaleza, es decir: contra los enemigos	126
d) Hobbes y la diferenciación entre un Derecho penal (civil) para malos ciudadanos y el derecho de guerra (natural) contra los enemigos	128
2. La continuidad histórica del discurso del Derecho penal del enemigo	156
A) Comparativa de ideas, de principios y de reglas	158
B) El déficit crónico del Derecho penal frente a las nuevas formas de criminalidad grave	168
IV. La negación de la condición de persona como paradigma del discurso actual sobre el Derecho penal del enemigo	172
1. Especialidad versus excepcionalidad	172
2. Ciudadanos como «personas» y enemigos como «individuos» (no-personas)	175
3. El Derecho como orden normativo para los ciudadanos (personas) y la coacción como dere-	

ÍNDICE

11

cho de guerra contra los enemigos (no-personas)	184
V. Crítica del paradigma del Derecho penal del enemigo	186
1. Precauciones ante la crítica	186
2. Crítica global del discurso histórico del Derecho penal del enemigo	190
A) El carácter histórico y relativo de los contenidos materiales de los órdenes ético-sociales como obstáculo al etiquetamiento y exclusión de individuos como «enemigos»	192
B) El descubrimiento histórico de la dignidad humana como límite absoluto del poder y como condición de admisibilidad de un orden social como Derecho	199
3. Confirmación actual de la crítica del Derecho penal del enemigo	211
A) Un callejón sin salida: ¿en qué momento se define al enemigo como no-persona? ..	211
B) El destinatario del Derecho penal es el hombre empírico, y no la persona normativa (jurídica)	214
C) El respeto de la dignidad humana como límite inmanente al ejercicio de la coacción estatal y, por ello, como valor incompatible con el discurso del Derecho penal del enemigo	235
 Bibliografía citada	 245